

Apellidos y nombre	D. N. I.
Sepúlveda Fernández Liebrez, Natividad	24.710.113
Serna Satue, Pedro Angel de la	12.157.385
Serrano Carpio, José Luis	6.182.457
Sevillano García, José	75.448.632
Sierra Arnaudaz, María del Pilar	10.165.216
Sierra Fernández, María Isabel	70.015.644
Silvares Nogueira, Manuel	34.537.390
Socias Rebas, Sebastián	78.165.016
Soler Martínez, Olimpia	21.330.538
Solis Puya, Rafael Jaime	24.680.728
Soriano Catalán, Antonio	18.396.504
Suárez Rodríguez, Andrés	75.460.665
Taboada González, Cecilia	34.567.177
Tallón Castillo, Manuel	63.766.441
Tascón Fernández, Ramón	9.661.918
Tejedor González, Asunción Angélica	11.674.251
Tejedor Tejedor, Valeriano Pascual	11.652.083
Tello Montero, Juan José	6.930.275
Teniente Escudero, Luis	34.789.953
Terán Campo, Ignacio	13.676.253
Toledo Romero, José	23.677.852
Tolosa Martín, Lorenzo	12.173.132
Tomás Brinquis, Manuel	17.068.711
Tomás Herrero, Jesús Fernando	17.836.077
Tomás Veciana, María Teresa	39.634.623
Torena Mozas, Jesús	16.778.225
Torija Carretero, Valentín	3.063.213
Toro Millán, Fernando de	540.913
Torre Colmenero, José María de la	25.896.424
Torre García, María del Rosario	2.049.825
Torrejón Buadella, Asunción	40.261.314
Torrejón Cantabrana, Rosario	36.901.992
Torrejón Berdugo, Ricardo	50.020.333
Torres Macías, Francisco	25.264.737
Touza Dacruz, Elvira Esther	34.577.140
Toyos Vázquez, Ana María Antonia	10.504.828
Trasierra García, Francisco	23.624.594
Valdivieso López, Wigberto Maximino	34.222.714
Vallez Gutiérrez, Julio	15.524.799
Valls Morell, Antonio	78.181.596
Valls Sanchis, Vicente	19.948.825
Valverde Ignacio, Francisco	11.668.830
Valverde de Santos, Julián	1.770.487
Van Baumberghen Arellano, Javier	42.144.349
Vaquero Sepúlveda, Pablo	3.757.436
Varela Carreira, Jesús Ramón	33.158.206
Vega Crespo, Manuela	11.678.648
Vera López, Juan	22.361.489
Verdú Mira, Armando José	21.618.341
Vicente Guillén, Pedro	7.411.910
Vidal González, Isaac	76.523.458
Vilar Miguel, Juan Antonio	22.094.665
Villa Martín, María Belén	139.707
Villace Huidobro, Vicente Santiago	12.171.856
Villalta Raffo, Antonio	45.044.777
Villar Alcántara, Antonio	30.012.477
Vinau Gil, María Isabel	17.164.563
Virella Redondo, Antonio	29.459.785
Vivar Santos, Nicolás	13.019.217
Xanxo Juanpere, Javier	39.829.094
Zaldívar Gaya, María Pilar	17.165.642
Zamorano Valle, María Natividad	6.502.796

RELACION DE OPOSITORES EXCLUIDOS DEL TURNO LIBRE
POR NO REUNIR EL REQUISITO DE TITULACION

Apellidos y nombre	D. N. I.
Altisent Solé, Sebastián	78.048.210
Bataller Sala, Francisco	20.363.594
Benito Marcos, Saturnino	7.752.050
Bernad Bernad, Elena	17.131.218
Blanco Alvarez, Carlos	76.695.315
Blanco González, Ismael Rodolfo	32.339.512
Cantalapiedra Mortera, María Paz Alicia	51.969.626
Cassa Mateo, Joaquín	27.856.160
Cifuentes Lorenzo, Roberto	10.779.730
Fernández Escalona, Estrella	25.920.590
García Ratón, Manuel	13.681.169
Gutiérrez García, Estanislao	1.155.521
Mainar Belanche, María Lourdes	17.178.529
Martínez Iñiguez, María del Carmen	13.052.477
Montoya Iribecampas, José María	15.153.866
Ortega Martínez, Horacio	27.202.685
Pérez Leiton, Fidel José	8.754.884
Pueyo Pemán, Francisco	17.131.935
Román Sacconi, José	24.914.059
Sainz de la Maza Peña, María del Pilar	13.067.194
Valente Gómez, Ramón	34.601.038
Vilchez Martín, Juan Jesús	24.076.761
Villarroya Muñoz, León	18.405.595

RELACION DE OPOSITORES EXCLUIDOS DEL TURNO RES-
TRINGIDO POR NO REUNIR EL REQUISITO DE TITULACION

Apellidos y nombre	D. N. I.
Abio Buendía, Constantino	25.868.502
Avilés Covaleta, Manuel	6.185.949
Bayona Hidalgo, Santiago	14.856.053
Bueis Calzada, Antonio de los	12.664.242
Cabezas Prieto, Julián	11.684.099
Campelo Fernández, José Luis	9.664.405
Canet Gracia, Federico	19.752.511
Chacón Chacón, Juan Antonio	76.187.661
Díaz Mora, Gregorio	5.871.338
Domínguez Arias, Eduardo	8.361.291
García Alvarez, Leonor	2.479.132
García Rueda, José Antonio	9.678.406
González Abad, Roberto	10.488.138
Lacasa Martos, Antonio Inocencio	45.051.947
Lafont Sicilia, María del Carmen	13.035.751
Llorca Pérez, Fernando	19.762.535
Lloret Llorca, Vicente	21.317.282
López Crespo, José Luis	12.679.215
López Espinosa, José Antonio	18.392.026
Magaldi Casuso, Miguel Angel	13.686.077
Marmolejo Liovet, Rafael	24.702.977
Muzas Nacenta, Jesús	17.975.409
Navarro Cabrera, Silvia	42.621.560
Ortega Barea, Pedro	31.058.337
Pagán Saura, Luis	45.245.793
Pascual Mansanet, José Luis	21.615.056
Pérez Cid, Luis	34.539.616
Pero Sanz Fernández, Federico Román	11.022.897
Pico Calo, María Evangelina	32.379.581
Romero Ruiz de Castañeda, José	5.473.581
Sainz Guerrero, Leonor Remedios	15.872.128
Saras Fernández, Manuel Enrique	10.769.503
Valverde García, Antonio	28.315.633

7446

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de traslado para proveer plazas vacantes en las plantillas de la Escala de Médicos Especialistas, especialidad de Oftalmólogos.

Vacantes diversas plazas en las plantillas de la escala de Médicos Especialistas, especialidad de Oftalmólogos, esta Dirección General, en ejercicio de las funciones que por los Decretos 1667/1960, de 7 de septiembre y 1826/1961, de 22 de septiembre, sobre desconcentración y transferencia de funciones tiene encomendadas, ha resuelto cubrirlos mediante concurso de traslado, que se registró por lo dispuesto en el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad, de 30 de marzo de 1951, disposiciones concordantes y por las siguientes

Bases de convocatoria

1. PLAZAS CONVOCADAS Y SUS RESULTAS

1.1. Servicios Provinciales.

Plazas	Plazas
Alava	1
Alicante	1
Avila	1
Baleares	1
Burgos	1
Coruña	1
Cuenca	1
Guadalajara	1
Huelva	1
Lugo	1
Santander	1
Soria	1
Tarragona	1
Toledo	1
Valladolid	1
Vizcaya	1
Zamora	1

2. CONCURSANTES

2.1. Concursantes voluntarios.

Podrán tomar parte voluntariamente, solicitando uno o más puestos de trabajo, los funcionarios de carrera de los respectivos cuerpo y especialidad mencionados que se encuentren en situación de:

a) Servicio activo.

b) Excedencia voluntaria siempre que lleven, como mínimo, un año en esta situación el último día del plazo establecido para presentar solicitudes. Estos concursantes no podrán ser reingresados en número superior al de plazas que excedan, tras la adjudicación hecha en favor de los concursantes que tomen parte con carácter forzoso.

2.2. Concursantes forzosos

Deberán tomar parte, obligatoriamente solicitando la totalidad de vacantes anunciadas:

- Los funcionarios que se encuentren en expectativa de destino, con motivo de haber superado las pruebas selectivas para ingreso en el citado cuerpo y especialidad.
- Los que se encuentren en excedencia forzosa.
- Los que se hallen desempeñando plaza con destino provisional.

Los concursantes comprendidos en la presente base resultarán necesariamente adjudicatarios de puesto de trabajo, aunque incumplan con la obligación de concursar o de solicitar la totalidad de vacantes.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Forma.—Serán formuladas mediante instancia reintegrada con póliza de tres pesetas dirigida al Director general de Sanidad, en la que se consignará nombre y apellidos, localidad de residencia, provincia, domicilio, pertenencia al cuerpo y especialidad convocados, situación actual en el mismo, plaza que se venga desempeñando, en su caso, plazas que se solicitan por riguroso orden de preferencia y, de resultar procedente, derecho preferente que se pretenda hacer efectivo a tenor de lo dispuesto en la base 5.1.

3.1.2. Lugar de presentación.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Dirección General de Sanidad (Ventura Rodríguez, 7, Madrid-13), o en los lugares, por los medios y en la forma determinados en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.1.3. Plazo de presentación.—El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se admitirá al concurso a los funcionarios cuyas instancias hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

3.2. Documentación.

Los funcionarios que acudan al concurso desde la situación de excedencia voluntaria o forzosa, unirán a su solicitud declaración jurada de carecer de antecedentes penales o pendiente de fallo del Tribunal de Honor, ni de haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local e Institucional. En caso de resultar adjudicatarios de alguna plaza presentarán certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, así como certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por una Jefatura Provincial de Sanidad.

4. RETIRADA DE SOLICITUDES

Una vez concluido el plazo establecido en la base 3.1.3 de la presente convocatoria, los concursantes no podrán retirar ni modificar sus solicitudes.

5. ADJUDICACION DE PLAZAS

5.1. Concursantes con derecho preferente.

Los excedentes forzosos y voluntarios podrán utilizar, en su caso, el derecho preferente, concedido por una sola vez durante un plazo de quince años, para ocupar plaza vacante en la localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo si en el presente concurso se convocaran dichas plazas. En todo caso el derecho preferente ejercitado sobre una determinada plaza por un funcionario procedente de la situación de excedencia forzosa será prioritario sobre el ejercicio sobre la misma plaza por un funcionario procedente de la situación de voluntaria.

5.2. Concursantes generales.

Una vez otorgadas las plazas a los concursantes con derecho preferente, se adjudicarán las restantes, tomando en consideración los años, meses y días de servicios efectivos reconocidos oficialmente que tengan los aspirantes en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

6. EFECTOS DERIVADOS DEL CONCURSO

6.1. Concursantes que hayan obtenido puesto de trabajo.

Los concursantes que hayan obtenido puesto de trabajo tomarán posesión del mismo en los siguientes plazos:

- Un mes si el nuevo destino radica en localidad distinta a la del actual.
- Cuarenta y ocho horas si el nuevo destino radica en la misma localidad.

A los efectos de este plazo, los funcionarios de nuevo ingreso serán equiparados a los contemplados en la letra a) de la presente base.

6.2. Concursantes que no hayan obtenido puesto de trabajo.

Los concursantes contemplados en la base 2.1 de la presente convocatoria que no obtuvieron puesto de trabajo continuarán en la misma situación y, en su caso, destino que vinieren disfrutando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de febrero de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7447

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cádiz referente a concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla.

Debidamente autorizada esta Jefatura por Resolución de la ilustrísima Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 10 del actual, y previamente delegada la competencia a estos efectos por el ilustrísimo señor Ingeniero-Jefe de la Octava Jefatura Regional de Carreteras a favor de este Servicio por comunicación de 20 de febrero de 1975, se convoca concurso-oposición restringido para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla de esta Jefatura Provincial de Carreteras, el cual se resolverá en la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 28 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre.

Base de la convocatoria

Primera.—Podrá tomar parte en este concurso-oposición el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, antigüedad que se entenderá referida al día en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y que posean la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos exigidos para la función de Capataz de Cuadrilla por el artículo 6.º apartado c), del citado Reglamento del Cuerpo de Camineros.

Segunda.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero-Jefe provincial de Carreteras de Cádiz, reintegradas con póliza de tres pesetas, y en ella el solicitante hará constar su nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio y fecha de su toma de posesión como Caminero, así como los años de servicios que tiene reconocidos. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que puedan alegarse o de las circunstancias especiales a considerar, en su caso. El plazo para la admisión de las mismas será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Camineros del Estado, se estimarán como méritos a tener en cuenta en este concurso-oposición:

- La posesión de títulos o diplomas de capacitación o perfeccionamiento profesional.
- La antigüedad en el servicio, sin nota desfavorable.
- El sentido de responsabilidad, iniciativa y dotes de mando.
- Los premios, recompensas y menciones honoríficas que consten en el expediente personal.
- Cualquiera otro de naturaleza similar que acredite la aptitud para el ascenso.

Cuarta.—Terminado el plazo para solicitar, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como el lugar en que hayan de presentarse en esta capital para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes. Al propio tiempo se dará a conocer el Tribunal que ha de juzgar los méritos y conocimientos de los concursantes. El Tribunal estará integrado por el Ingeniero-Jefe de esta Jefatura, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, un Ingeniero técnico de Obras Públicas y un funcionario de los Cuerpos Generales que actuará como Secretario.

Quinta.—Las pruebas de aptitud versarán sobre los conocimientos exigidos para el desempeño de plazas de esta clase, por el artículo 6.º c), del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, ya citado.

Sexta.—El Tribunal para dichos exámenes en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá el concursante que a su juicio deba ocupar la vacante con arreglo a la puntuación obtenida. De esta designación,